



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ESTIQUE PAMPA

GERENCIA DE PLANIFICACION,
PRESUPUESTO,
RACIONALIZACION Y C.T.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ESTIQUE PAMPA

RECIBIDO

01 ABR 2025

TRAMITACION

Nº Reg. T-531

Hora: 10:00 AM

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 052-2025-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP

A : ING. EDGAR FREDY HUARICALLO MAQUERA
Gerente Municipal

DE : C.P.C. KATHERINE MERCEDES CHAUCA VILLALOBOS
Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y C.T.I.

ASUNTO : INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2026

REF. : a) ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-CM/MDEP
b) ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2025-CM/MDEP

FECHA : Estique Pampa, 31 de marzo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención a los documentos de la referencia poner de su conocimiento, las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2026.

1.- ANTECEDENTES:

- ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-CM/MDEP, se aprueba el Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 y su reglamento, el mismo que consta de treinta y uno (31) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias.
- ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2025-CM/MDEP, se aprueba el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 y su reglamento.

2.- ANALISIS:

A) FASE I : PREPARACIÓN

Se realizó la invitación a la población del Distrito de Estique Pampa, para su inscripción al Presupuesto Participativo 2026, mediante el perifoneo diario desde el local municipal sensibilizando a la comunidad sobre la importancia como agentes participantes.

B) FASE II : CONCERTACIÓN

Se da inicio con la inscripción de los agentes participantes el día 31 de marzo, registrando su asistencia, así mismo, se desarrollaron los talleres de trabajo a cargo del equipo técnico donde se desarrollaron los talleres de trabajo a cargo del equipo técnico donde se desarrolló:

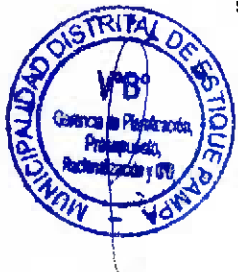
- Localización de los proyectos enfocados y priorizados en el año 2025.
- Presupuesto Institucional Asignado para el desarrollo de los proyectos planteados para el Presupuesto Participativo para el año 2025.
- Taller de formalización de acuerdos y compromisos (15 priorizaciones planteadas por los asistentes como agentes participantes).

C) FASE III COORDINACIÓN

El comité de vigilancia, junto con el equipo técnico y el alcalde, efectúan las coordinaciones necesarias, asimismo se realiza la suscripción del acta correspondiente.

D) FASE IV FORMALIZACIÓN

Se formaliza los proyectos priorizados para disposición del comité de vigilancia y la comunidad.





3.- CONCLUSIONES:

Se conformó el Equipo Técnico, conforme al reglamento aprobado en su artículo 15, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA
Presidente	Katherine Mercedes Chauca Villalobos	Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI
Secretario Técnico	Guillermo Javier Salazar Gil	Gerente de Asesoría Legal
Miembro	Wilihan Dony Flores Mendoza	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Miembro	David Wilson Apaza Turpo	Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico
Miembro	Pedro Pablo Calizaya Acero	Jefe la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos

El secretario técnico, invitó a conformar el Comité de Vigilancia, conformada por los siguientes pobladores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA
PRESIDENTE	JAVIER SEBASTIAN GARCIA GARCIA	25725343
MIEMBRO	ELISBANALFEREZ CONDORI	00669239

Se realizó la priorización de los proyectos, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE PROYECTO	PRIORIDAD	AMBITO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	1	SANEAMIENTO
MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO TECNIFICADO MONTERUMI II	2	RIEGO
CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE REGADIO TICASCAYA FALSA	3	RIEGO
CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE MONTERUMI	4	VIAL
CONTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE SECTOR MONTERUMI II SUI SUI SUÑAPE	5	VIAL
FUMIGACION PLAGA GRAMA	6	MEDIO AMBIENTE
CANAL OQUEBAYA	7	RIEGO
CANAL SANTUARIO	8	RIEGO
TROCHA CARROZABLE OQUEBAYA	9	VIAL
TROCHA CARROZABLE TOTORANI	10	VIAL
INVERNADERO PARA HORTALIZAS	11	MEDIO AMBIENTE
MANTENIMIENTO DE CARRETERA TROCHA CHILENA	12	VIAL
RESERVORIO IQUIZALA	13	AGUA
ADQUISICION DE MOTOCULTOR JAPONES	14	MEDIO AMBIENTE
BOCATOMA CANAL CALANA	15	AGUA

Se registró en el Modulo del Presupuesto Participativo 2026, los integrantes del Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, así como los proyectos priorizados, según reportes adjuntos.

Es todo en cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

KATHERINE MERCEDES CHAUCA VILLALOBOS
Gerente de Planificación, Presupuesto,
Racionalización y C.T.I.

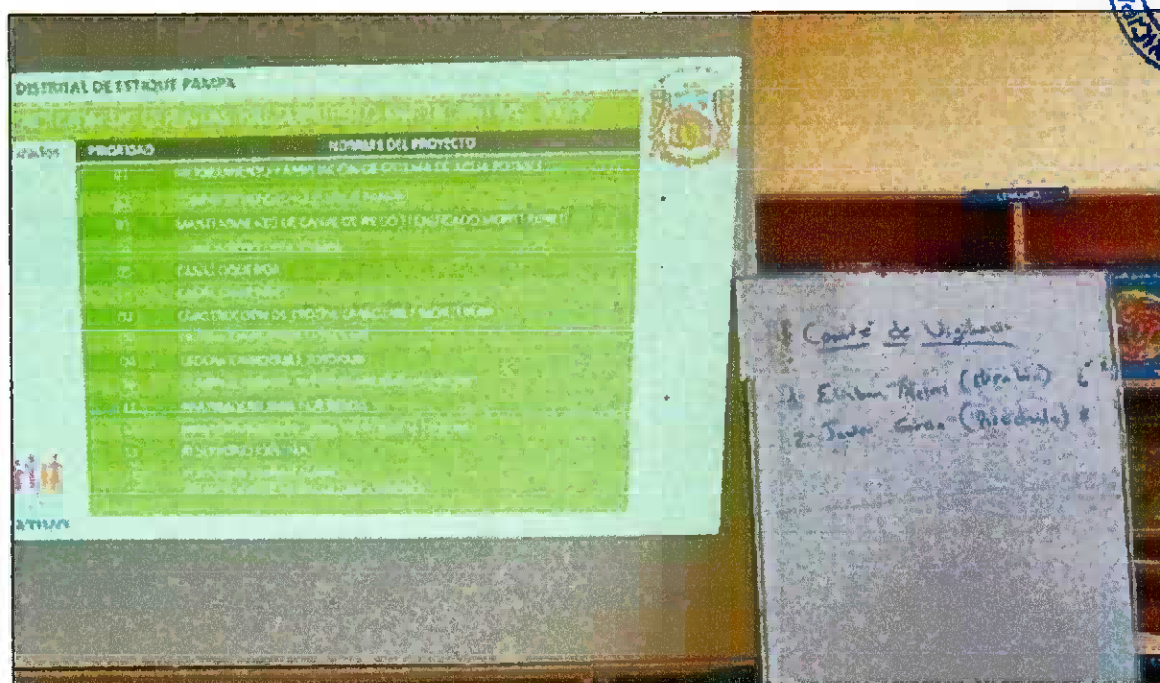


ANEXO PANEL FOTOGRAFICO

1.-EQUIPO TECNICO EN CAPACITACIÓN, RECOPIACIÓN, ANALISIS Y CONFORMACIÓN DELEQUIPO TECNICO



2.- ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

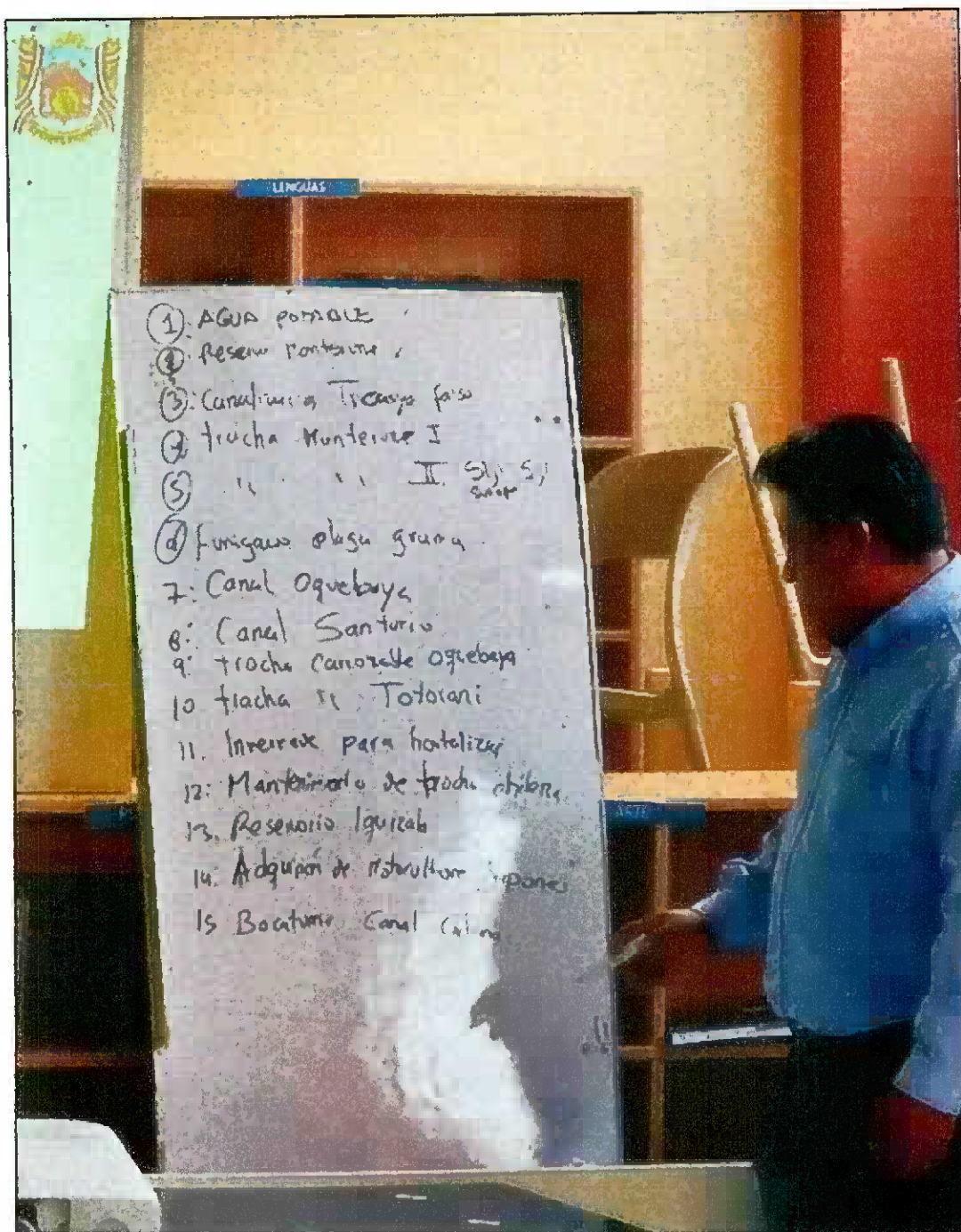


3.- TALLER DE EVALUACION Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS:



4.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026
AGENTES PARTICIPANTES



FECHA : 31/03/2025

LISTA DE ASISTENCIA				
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	DNI	FIRMA
1	Bastelous Tucuro Baio	JUEZ DE PAZ	44185659	
2	Guillermo Javier Salazar G.I	MDEP	71200048	
3	Georgina Santiago Quispe	Estique Pampa	00473846	
4	Delia Huancan Flores	Estique Pampa	47311101	
5	Larimer Rosa Flores Perez	Estique Pampa	43985079	
6	Yancy Moraya Maisha Mamani	Estique Pampa	45427677	
7	Juan Puri Arce	Estique Pampa	00669488	
8	Geoffria J.R Aliaga Hlangato	Estique Pampa	00475794	
9	Delia Margarita Pazo Vizcarra.	MDEP.	76228252	
10	Elisban Alferez Condori	Poblador	00669239	
	Jose Luis Licetti Romero	Sub Prefecto Distrital	80310661	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026
AGENTES PARTICIPANTES



FECHA : 31/03/2025

LISTA DE ASISTENCIA				
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	DNI	FIRMA
12	Javier Garcia Garcia	P.	25725343	
13	Frey Luis Calderon Rodriguez	P.	00667195	
14	Maria Elena Limache Zapata	Coordinadora J. Local E.P.	0044607	
15	Bruce Apaza Niebo	P.S. Estique	44601124	
16	Sinicea Juyta Mochaca	Estique Pampa	00669369	
17	Orlando W. Apaza Turpo	P.	42720324	
18	Daniela Anica Aguirre		00675508	
19	Roberto J. Enriquez	Estique Pampa	00669306	
20	Paulina Pari Mamani	E. P.	01802951	
21	Francisca Flores Divanda	E. P.	62495948	
22	Alex Cruz Flores	E. P.	41887580	



35

ACTA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026

Siendo las 11:00 horas del día 31 de marzo del 2025, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el Sr. Freddy Patricio Oliva Romero, en calidad de Alcalde, funcionarios y vecinos en general del distrito de Estique Pampa, con la finalidad de llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.

Acto seguido se procede a la inscripción de los agentes participantes, seguidamente se da las palabras de bienvenida y apertura del Proceso Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, por parte del Alcalde, seguidamente toma la palabra el Abog. Guillermo Javier Salazar Gil – Gerente de Asesoría Legal, quien expone la base legal que rige el proceso del Presupuesto Participativo, así mismo, manifiesta que se debe elegir un Comité de Vigilancia, para lo cual se procede a llevar la votación, cuyos resultados son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA
PRESIDENTE	JAVIER SEBASTIAN GARCIA GARCIA	25725343
MIEMBRO	ELISBANALFEZ CONDORI	00669239

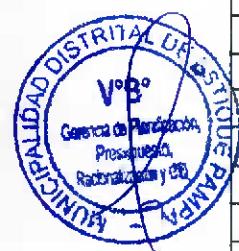
A continuación, la C.P.C. Katherine Mercedes Chauca Villalobos – Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y C.T.I., realiza la exposición sobre el presupuesto que tiene la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para la elaboración y ejecución de proyectos de inversión, posteriormente, el Ing. Wilihan Flores Mendoza – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa sobre las obras y mantenimientos que se han ejecutado y se vienen ejecutando a la fecha.

Así mismo, se procede a dar uso de la palabra al público en general, para sus propuestas de

PRIORIDAD	DESCRIPCION DE PROYECTO
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
2	MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO TECNIFICADO MONTERUNI II
3	CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE REGADIO TICASCAYA FALSA
4	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE MONTERUNI
5	CONTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE SECTOR MONTERUNE II SIJI SIJI SUÑAPE
6	FUMIGACION PLAGA GRAMA
7	CANAL OQUEBAYA
8	CANAL SANTUARIO
9	TROCHA CARROZABLE OQUEBAYA
10	TROCHA CARROZABLE TOTORANI
11	INVERNADERO PARA HORTALIZAS
12	MANTENIMIENTO DE CARRETERA TROCHA CHILENA
13	RESERVORIO IQUIZALA
14	ADQUISICION DE MOTOCULTOR JAPONES
15	BOCATOMA CANAL CALANA

obras y mantenimientos que se puedan ejecutar en el año 2026, para lo cual se obtuvo las siguientes propuestas, en el siguiente orden de prioridad:

En señal de conformidad, los asistentes al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, proceden a firmar:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
PROCESOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2026
AGENTES PARTICIPANTES



FECHA : 31/03/2025

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
01	Brisa L. Araya Nieto	44601129	
02	Carmen Flores Perez	43995079	
03	Alex Cruz Flores	411881580	
04	Dionilda Cruz Perez	00668681	
05	HELA MAMANI ZOPA	006691358	
06	Bartolome Truena Bulo	44185659	
07	Francisca Flores Alimanda	00424992	
08	Jose Luis Licetti Romero	80310665	
09	Frey Luis Calderon Lopez	00663195	
10	Teresa S. Garcia Quinter	00413840	
11	Yerney Marisol Mayta Mamani	45427677	
12	Darman Ancoya Aguero	00662807	
13	Semion Mayta Maclean	00669369	
14	Elisben Alvarez Condors	00669239	
	Juana Pare Ace	00669488	
	JAVIER GARCIA GARCIA	28725343	
17	PORTIDIO ENA QUEZ C.	00669306	
18	Paulina Pari Mamani	01802951	
19	Mario Elena Limache Tapuro	00441607	
20	Berfemia Alvinge Llangat	00475794	
21	Delia Margarita Pazo Viscana	76228252	

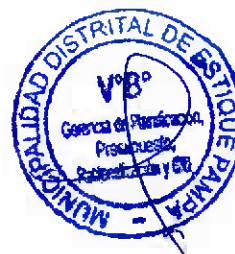


DEPARTAMENTO : 23. TACNA

PROVINCIA : 04. TARATA

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA

DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	COMITE VIGILANCIA	EQUIPO TECNICO	TIPO ORGANIZACION	ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
44185659	BARTOLOME TICONA BRIO		Masculino	No	No	OTROS	JUZGADO DE PAZ	JUEZ DE PAZ	NINGUNA	
71200048	GUILLERMO JAVIER SALAZAR GIL		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	GERENTE DE ASESORIA LEGAL	OTROS - ESPECIALISTA	
00473840	TERESA SANTE GARCIA QUENTA		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
47311101	DELIA MIRANDA FLORES		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
43985079	CARMEN FLORES PEREZ		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
45427677	YENEY MAYTA MAMANI		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00669988	JUANA PARI ARCE		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00475794	EUFEMIA ALIAGA LLANGATO		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
76228252	DELIA MARGARITA PACO VIZCARRA		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00669239	ELISBAN ALFEREZ CONDORI		Masculino	Si	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
80310665	JOSE LUIS LICETTI ROMERO		Masculino	No	No	OTROS	PREFECTURA DISTRITAL	SUB PREFECTO	OTROS - ESPECIALISTA	
25725343	JAVIER SEBASTIAN GARGIA GARCIA		Masculino	Si	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00662195	FREY LUIS CALDERON COLQUE		Masculino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00446070	MARIA ELENA LIMACHE JAPURA		Femenino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COORDINADORA DE JUNTA VECINAL ESTIQUE PAMPA		NINGUNA	
44601124	BRISA LILIANA APAZA NIETO		Femenino	No	No	OTROS	POSTA DE SALUD DE ESTIQUE PAMPA		OTROS - ESPECIALISTA	
00669369	SIMEON MAYTA MACHACA		Masculino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
42720374	DAVID APAZA TURPO		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y DESARROLLO ECONOMICO	ADMINISTRADOR	
00672807	DAMIAN ANAGUA AQUINO		Masculino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00669306	PORFIDIO ENRIQUEZ CONDORI		Masculino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
01802951	PAULINA PARI MAMANI		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00428922	FRANCISCA FLORES MIRANDA		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
41887580	ALEX CRUZ FLORES		Masculino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00668689	DIONILDA MAMANI TAPIA		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
00669358	CHELA MAMANI COPA		Femenino	No	No	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
46337381	KATHERINE MERCEDES CHAUCA VILLALOBOS	20/09/1989	Femenino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMP	GERENTE DE PLANIFICACION,	CONTADOR	chvillaloboskathy@gmail.com



DEPARTAMENTO : 23. TACNA

PROVINCIA : 04. TARATA

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA

DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	COMITE VIGILANCIA	EQUIPO TECNICO	TIPO ORGANIZACION	ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
47058399	WILIHAN DONY FLORES MENDOZA		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	PRESUPUESTO, RACIONALIZACION Y CTI GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	INGENIERO	
41573811	PEDRO PABLO CALIZAYA ACERO		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	INGENIERO	



DEPARTAMENTO : 23. TACNA

PROVINCIA : 04. TARATA

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA

CODIGO	DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	TIPO DE ORGANIZACION	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
2	71200048	GUILLERMO JAVIER SALAZAR GIL		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	GERENTE DE ASESORIA LEGAL	OTROS - ESPECIALISTA	
17	42720374	DAVID APAZA TURPO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y DESARROLLO ECONOMICO	ADMINISTRADOR	
25	46337381	KATHERINE MERCEDES CHAUCA VILLALOBOS	20/09/1989	Femenino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMP	GERENTE DE PLANIFICACION,PRESUPU ESTO, RACIONALIZACION Y CTI	CONTADOR	chvillaloboskathy@gmail.com
26	47058399	WILIHAN DONY FLORES MENDOZA		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	INGENIERO	
27	41573811	PEDRO PABLO CALIZAYA ACERO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	INGENIERO	



DEPARTAMENTO : 23. TACNA

PROVINCIA : 04. TARATA

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA

CODIGO	DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	TIPO DE ORGANIZACION	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
10	00669239	ELISBAN ALFEREZ CONDORI		Masculino	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	
12	25725343	JAVIER SEBASTIAN GARCIA GARCIA		Masculino	OTROS	NINGUNA		NINGUNA	



DEPARTAMENTO : 23. TACNA

PROVINCIA : 04. TARATA

PLIEGO : 04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA

CODIGO	PROYECTO	SNIP	DESCRIPCION PROYECTO	PRIOR	PUNTAJE	SITUACION	MONTO PROYECTO	EJECUCION ANTERIOR	MARCO ACTUAL	MARCO FORMULACION	MONTO REFERENCIAL	TOTAL POR RUBROS
1	2001621		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA	1	5	. SIN DESCRIPCION					6 000 000	
2	2001621		MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO TECNIFICADO MONTERUNI II	2	5	. SIN DESCRIPCION					850 000	850 000
3	2001621		CONSTRUCCION DE CANAL DE REGADIO TICASCAYA FALSA	3	5	. SIN DESCRIPCION					600 000	
4	2001621		CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE MONTERUNI	4	5	. SIN DESCRIPCION					750 000	
5	2001621		CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE SECTOR MONTERUNE II SIJI SIJI SUÑAPE	5	5	. SIN DESCRIPCION					3 000 000	3 000 000
6	2001621		FUMIGACION PLAGA GRAMA	6	3	. SIN DESCRIPCION					10 000	
7	2001621		CANAL OQUEBAYA	7	4	. SIN DESCRIPCION					2 500 000	
8	2001621		CANAL SANTUARIO	8	5	. SIN DESCRIPCION					1 500 000	
9	2001621		TROCHA CARROZABLE OQUEBAYA	9	5	. SIN DESCRIPCION					130 000	
10	2001621		TROCHA CARROZABLE TOTORANI	10	5	. SIN DESCRIPCION					200 000	
11	2001621		INVERNADERO PARA HORTALIZAS	11	4	. SIN DESCRIPCION					150 000	
12	2001621		MANTENIMIENTO DE CARRETERA TROCHA CHILENA	12	5	. SIN DESCRIPCION					250 000	
13	2001621		RESERVORIO IQUIZALA	13	5	. SIN DESCRIPCION					180 000	
14	2001621		ADQUISICION DE MOTOCULTOR JAPONES	14	5	. SIN DESCRIPCION					50 000	
15	2001621		BOCATOMA CANAL CALANA	15	4	. SIN DESCRIPCION					120 000	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-CM/MDEP

Estique Pampa, 24 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

POR CUANTO:

VISTOS:

En sesión de Concejo Ordinaria N°005-2025-MDEP de fecha 24 de marzo del 2025, el informe N°042-2025-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, informe N°031-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2025-CM/MDEP de fecha 24 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa(...)".

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el último párrafo del artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus arts. 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como el privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional, así como en la gestión pública, agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-CM/MDEP

de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 53° de la precitada ley, manifiesta que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a Ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las fases del presupuesto participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo – N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF; en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales y gobiernos locales en sus respectivos procesos de presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 042-2025-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, en donde señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, en tal sentido se remite plan de trabajo del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2026; y el reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, solicitando su aprobación, detallando un cronograma de actividades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-CM/MDEP

	Actividad	Fecha
1	Preparación	
	1.1 Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en resultados 2026	19 de Marzo
	1.2 Aprobación del Plan de Actividades del Presupuesto Participativo	19 de Marzo
	1.3 Aprobación mediante Resolución del Equipo Técnico para PPBR	19 de Marzo
	1.4 Comunicación y Sensibilización para el proceso del Presupuesto Participativo	20 al 21 de Marzo
	1.5 Convocatoria de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo 2026	21 de Marzo
	1.6 Recepción de solicitudes de inscripción	Del 21 al 28 de Marzo
	1.7 Identificación y registro de agentes participantes	28 de Marzo
	1.8 Capacitación a los Agentes Participantes	31 de Marzo
2	CONCERTACIÓN	
	2.1 Recopilación, Análisis y Evaluación de Información	31 de Marzo
	2.2 Taller de evaluación del Avance PDCL al 2026 y resultados alcanzados por ejes de desarrollo	31 de Marzo
	2.3 Taller de Priorización de Proyectos, resultados del PDCL actualizado	31 de Marzo
	2.4 Taller de formalización de acuerdos y Compromisos	31 de Marzo
3	COORDINACIÓN	
	3.1 Coordinación y concertación entre los niveles de gobierno y acuerdo de compromisos	31 de Marzo
4	FORMALIZACIÓN	
	4.1 Formalización de Acuerdos y compromisos	31 de Marzo
	4.2 Rendición de Cuenta	31 de Marzo

Que, mediante provecto s/n de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, deriva la documentación concerniente a Gerencia de Asesoría Legal, para la realización del trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°031-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, señala que tomando en cuenta que se había fijado la primera sesión de concejo del mes en fecha lunes 24 de marzo, en donde será revisado el plan y reglamento del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, no obstante, de la propuesta de cronograma se advierte que esta tendría que ambos documentos tendrían que tener fecha de aprobación 19 de marzo del presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-CM/MDEP

Que el artículo 17, en su numeral 17.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, teniendo en cuenta que en fecha 31 de marzo se tiene planificado que se realice las fases de concertación, coordinación y formalización, es importante la difusión pronta de estas actividades, a fin de comunicar, sensibilizar y convocar a los agentes participantes conforme el cronograma, por lo que en este contexto, es propicia la aprobación del plan y reglamento del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026; por lo que debe proseguir el trámite, siendo elevado a sesión de concejo de fecha 24 de marzo para las aprobaciones respectivas, y que éstas gocen de eficacia anticipada al 19 de marzo.

Que, por lo descrito anteriormente, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal favorable a la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 y Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026. Recomendando que se aplique en las respectivas aprobaciones la eficacia anticipada al 19 de marzo.

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, deriva la documentación concerniente a Secretaría General a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión de concejo ordinaria N°005-2025-MDEP de fecha 24 de marzo del 2025, se revisaron los informes anteriormente citados, así como el plan de trabajo del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2026 y el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, acordándose la emisión de la ordenanza municipal de aprobación con eficacia anticipada al 19 de marzo del 2025; lo cual fue materializado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2025-CM/MDEP de fecha 24 de marzo del 2025.

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas antes glosadas y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los asistentes, se APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 Y EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 19 DE MARZO DEL 2025, EL PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 Y EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el mismo que consta de treinta y un (31) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, y demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el cumplimiento de la presente ordenanza, plan y reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente ordenanza a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para conocimiento y realización de trámites y/o fines pertinentes; así como su publicación en el portal respectivo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

FRANCISCA P. OLIVERA ROMERO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2025-CM/MDEP

Estique Pampa, 24 de marzo del 2025

VISTOS:

En sesión de Concejo Ordinaria N°005-2025-MDEP de fecha 24 de marzo del 2025, el informe N°042-2025-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, informe N°031-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a la organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus arts. 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como el privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional, así como en la gestión pública, agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2025-CM/MDEP

Que, el artículo 53° de la precitada ley, manifiesta que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a Ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N°29298, se disponen las fases del presupuesto participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N°097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo – N°28056, modificada por la Ley N°29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF; en el Decreto Supremo N°097-2009-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales y gobiernos locales en sus respectivos procesos de presupuesto participativo;

Que, mediante informe N°042-2025-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, en donde señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, en tal sentido se remite plan de trabajo del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2026; y el reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, solicitando su aprobación, detallando un cronograma de actividades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2025-CM/MDEP

	Actividad	Fecha
1	Preparación	
	1.1 Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en resultados 2026	19 de Marzo
	1.2 Aprobación del Plan de Actividades del Presupuesto Participativo	19 de Marzo
	1.3 Aprobación mediante Resolución del Equipo Técnico para PPBR	19 de Marzo
	1.4 Comunicación y Sensibilización para el proceso del Presupuesto Participativo	20 al 21 de Marzo
	1.5 Convocatoria de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo 2026	21 de Marzo
	1.6 Recepción de solicitudes de inscripción	Del 21 al 28 de Marzo
	1.7 Identificación y registro de agentes participantes	28 de Marzo
	1.8 Capacitación a los Agentes Participantes	31 de Marzo
2	CONCERTACIÓN	
	2.1 Recopilación, Análisis y Evaluación de información	31 de Marzo
	2.2 Taller de evaluación del Avance PDCL al 2026 y resultados alcanzados por ejes de desarrollo	31 de Marzo
	2.3 Taller de Priorización de Proyectos, resultados del PDCL actualizado	31 de Marzo
	2.4 Taller de formalización de acuerdos y Compromisos	31 de Marzo
3	COORDINACIÓN	
	3.1 Coordinación y concertación entre los niveles de gobierno y acuerdo de compromisos	31 de Marzo
4	FORMALIZACIÓN	
	4.1 Formalización de Acuerdos y compromisos	31 de Marzo
	4.2 Rendición de Cuenta	31 de Marzo

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, deriva la documentación concerniente a Gerencia de Asesoría Legal, para la realización del trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°031-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, señala que tomando en cuenta que se había fijado la primera sesión de concejo del mes en fecha lunes 24 de marzo, en donde será revisado el plan y reglamento del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, no obstante, de la propuesta de cronograma se advierte que esta tendría que ambos documentos tendrían que tener fecha de aprobación 19 de marzo del presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2025-CM/MDEP

Que el artículo 17, en su numeral 17.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, teniendo en cuenta que en fecha 31 de marzo se tiene planificado que se realice las fases de concertación, coordinación y formalización, es importante la difusión pronta de estas actividades, a fin de comunicar, sensibilizar y convocar a los agentes participantes conforme el cronograma, por lo que en este contexto, es propicia la aprobación del plan y reglamento del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026; por lo que debe proseguir el trámite, siendo elevado a sesión de concejo de fecha 24 de marzo para las aprobaciones respectivas, y que éstas gocen de eficacia anticipada al 19 de marzo.

Que, por lo descrito anteriormente, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal favorable a la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 y Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026. Recomendando que se aplique en las respectivas aprobaciones la eficacia anticipada al 19 de marzo.

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, deriva la documentación concerniente a Secretaría General a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión de concejo ordinaria N°005-2025-MDEP de fecha 24 de marzo del 2025, se revisa los informes anteriormente citados, así como el plan de trabajo del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2026 y el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026; acordándose la emisión de la ordenanza municipal de aprobación con eficacia anticipada al 19 de marzo del 2025.

Por lo que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2025-MDEP, de fecha 24 de marzo del 2025, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 mediante ordenanza municipal con eficacia anticipada al 19 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa y a las entidades competentes para su conocimiento y realización de trámites y/o fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FIDEL YOLANDA ROMERO
ALCALDE